

RESOLUCIÓN NÚMERO **0641** DE **09 SEP 2025**

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, las establecidas en el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2.3.3.1.8.4 y 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el literal c del artículo 1° de la Resolución 0213 de 2024,
y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que, los artículos 113 y 209 ibidem establecen respectivamente que: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, y que *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política, indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

Que, a partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios - Ley 142 de 1994, el modelo de operación para el sector de agua potable y

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los departamentos entre otras, la de apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que, en ese mismo sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 142 citada, es competencia de la nación apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, y que en consideración a ello, la nación a través del Ministerio, podrá apoyar financieramente los proyectos, para lo cual se deben cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 0661 de 2019 , acorde con la disponibilidad de recursos y con la política pública.

Que, bajo este contexto, les corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, entre otros: *"19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios"*. Lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio, es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley; con el derecho de gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias correspondientes; participar en las rentas nacionales; administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 establece lo siguiente: **"Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización (...)"**.

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

Que, el artículo 250 ibidem, indica lo siguiente: **"Evaluación y viabilización de proyectos de agua y saneamiento.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina."

Que, el Decreto 1077 del 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el cual reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.8.4, dispone lo siguiente: **"Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico.** Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 vigente acorde con lo preceptuado en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y en el presente capítulo, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico, son los apoyos financieros constituidos por las apropiaciones que se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) a favor de las entidades territoriales, destinados a ejecutarse en el marco de los Planes Departamentales, al igual que la asistencia técnica o los apoyos en especie entregados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán implementarse otros programas del Gobierno nacional que tengan vinculados recursos de cooperación y apoyo que recibe la Nación de organismos internacionales y recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el fin de cofinanciar programas del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales podrán ejecutarse fuera del Plan Departamental, y dentro del marco de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación."

Que, el artículo 2.3.3.1.8.5. del Decreto 1077 de 2015 señala lo siguiente: **"Bolsas de Apoyo Financiero a los PDA.** En el marco de los PDA, las entidades territoriales podrán acceder a los apoyos a los que refiere el artículo anterior, a través de bolsas de apoyo financiero.

"En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 21 y 130 de la Ley 1450 de 2011 se cuenta con tres bolsas de apoyo financiero a las entidades territoriales en el marco de la política de los PDA para el sector de agua potable y saneamiento básico, a saber: (...)

"3. Bolsa Proyectos Estratégicos: Es aquella a la que se destinan recursos de apoyo financiero de la Nación que serán asignados a los municipios y departamentos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a aquellos proyectos que se enmarquen en las políticas estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definidas en la Ley 1450 de 2011 y en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, complemente o sustituya (...)"

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

Que, a su vez, el artículo 2.3.3.1.8.6 ibidem consagra lo siguiente: **"Asignación de Apoyos Financieros de la Nación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA)**. Los recursos de apoyo financiero que se llegaren a incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para apoyar la formulación y ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán asignados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, mediante Resolución.

"Expedida la Resolución y el Registro Presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de cada entidad territorial beneficiaria.

"Parágrafo 1. La Resolución de asignación de recursos establecerá las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales para el desembolso de los recursos asignados, así como las causales por las que no recibirán los mismos.

"Parágrafo 2. Los recursos de apoyo financiero para el desarrollo de Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o través de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero".

Que, el artículo 2.3.3.1.8.7 del mismo cuerpo normativo señala: **"Requisitos para hacer exigible el pago de los apoyos financieros de la Nación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA)**. Será requisito para hacer exigible el pago, la celebración de un convenio de uso de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la respectiva entidad territorial beneficiaria que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

1. Términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros otorgados por la Nación.
2. Instrumento para el manejo de los recursos.
3. Compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en los términos acordados.

Parágrafo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá señalar los documentos e información requerida que deberán suministrar las entidades territoriales para hacer exigible el pago de los recursos de apoyo financiero de la Nación.

Cumplidos los requisitos a que se refiere el inciso anterior, los recursos podrán ser girados directamente al instrumento para el manejo de los recursos respectivo".

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

Que, el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007 prevé que los recursos destinados por la nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos constituido por la nación, las entidades territoriales y/o las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando medie autorización expresa del representante legal de la respectiva entidad.

Que, la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en su artículo 1 establece que: *"Por medio de la presente Resolución se establece el mecanismo y los requisitos para la presentación, viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean presentados por las entidades territoriales que soliciten apoyo financiero de la Nación y se adoptan las guías para presentación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico"*.

Que, el 19 de mayo de 2023 se expidió la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, en la cual se determinaron aspectos relacionados con la estructuración de los proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico, con el fin de garantizar el cierre de brechas y avanzar en la ejecución de la política de hábitat integral, permitiendo un ordenamiento territorial alrededor del agua y ampliando la cobertura de acceso a los servicios públicos de agua y saneamiento básico.

Que, para ello, se contempló la posibilidad de implementar medios alternos para el acceso al agua potable y el saneamiento básico, diferentes a los establecidos en la Ley 142 de 1994 y en los Decretos 1898 de 2016 y 1272 de 2017.

Que, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el PND y garantizar el acceso a agua y saneamiento básico en las zonas rurales del país, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, implementó mecanismos para facilitar la ejecución de recursos y la estructuración de proyectos en este sector, con el fin de impulsar las iniciativas de comunidades organizadas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, municipios PDET y municipios de categorías 4, 5 y 6.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se aumentaron las capacidades técnicas de quienes presentan proyectos para el apoyo financiero de la nación, desde el acompañamiento en la formulación de proyectos y el seguimiento de los mismos, para lo cual, mediante la Resolución 729 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se creó el Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios.

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

Que, con el fin de garantizar los recursos para la ejecución de este tipo de proyectos, se creó la ficha de inversión para el fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación de esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional.

Que, con esta ficha de inversión, se busca mejorar las condiciones de acceso al agua y el saneamiento básico a través de esquemas diferenciales, medios alternos y el fortalecimiento de la gestión comunitaria, por medio del apoyo técnico y financiero para la formulación, implementación de infraestructura y sostenibilidad de los proyectos, en las organizaciones comunitarias.

Que, el municipio de Roberto Payán, mediante oficio con radicado del Ministerio 2024ER0137732 del 31 de agosto de 2024, presentó el proyecto *"OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANDE Y CONQUISTA, MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN DEPARTAMENTO DE NARIÑO"* ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con el objeto de ser beneficiario del apoyo financiero de la nación.

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, durante la sesión 25 del 11 de agosto de 2025, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó la viabilidad con financiación del proyecto por valor de **CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.127.756.957)**, incluido el 2% para el seguimiento del Ministerio, para ser financiable con recursos de la nación. Lo anterior, en virtud de su responsabilidad como instancia asesora del viceministro de Agua y Saneamiento Básico en el proceso de viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 4, y en los artículos 7 y 8 de la Resolución 0661 de 2019.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de viabilización y en la ficha de evaluación, el plan financiero detallado del proyecto es el siguiente:

Componente	Recursos Nación - PGN 2025 ¹	Total
Obra Civil y Suministros		
Construcción de Bocatoma lateral en concreto reforzado con capacidad de 12 l/s, y obras anexas.		

¹ PGN 2025 - Recursos asignados al presente proyecto mediante CDP 124825 del 29 de marzo de 2025 (obra Civil y suministros, interventoría a obra civil y suministros, fortalecimiento institucional, e interventoría al plan de fortalecimiento institucional) por valor de \$ 10.082.503.243 y CDP 124925 del 29 de marzo de 2025 (seguimiento MVCT 2%) por valor de \$ 201.650.065.

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto "Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño", con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

Componente	Recursos Nación - PGN 2025 ¹	Total
Suministro e instalación de sistema de bombeo de agua cruda de 6.00 HP con eficiencia de 60% (HDT = 29.40 m y Q = 9.01 l/s) desde la cajilla de derivación con una capacidad de 9 l/s por 8 horas al día, y obras anexas.		
Suministro e instalación de impulsión de la bocatoma al desarenador con una capacidad de 9 l/s de 38.70 m de tubería de PVC ø3" RDE 32.5		
Suministro e instalación de un desarenador ciclónico con una capacidad de 9 l/s y obras anexas.		
Suministro e instalación de impulsión del desarenador a la PTAP con una capacidad de 9 l/s de 17.90 m de tubería de PVC ø3" RDE 32.5		
Construcción de PTAP compacta en fibra de vidrio, con capacidad de 9 l/s por 8 horas al día, con los procesos de: Aireación; Mezcla Rápida; Floculación; Sedimentación; Filtración; y Desinfección; Lecho de Secado, Edificio Administrativo, Cerramiento y obras anexas.	\$ 4.247.169.456	\$ 4.247.169.456
Construcción de un tanque de almacenamiento semienterrado en concreto reforzado de 121.7 m ³		
Suministro e instalación de sistema de bombeo de agua potable del tanque semienterrado al tanque elevado, de 3.00 HP con eficiencia de 60% (HDT = 27.10 m y Q = 4.80 l/s) y obras anexas.		
Construcción de un tanque elevado a 14 m en concreto reforzado con un volumen de 62.7 m ³		
Suministro e instalación de redes de distribución de 2262.23 m de tubería de PVC ø3" RDE 21; 295.35 m de tubería de PVC ø2 ½" RDE 21 y 2354.03 m de tubería de PVC ø2" RDE 21, con accesorios, válvulas y demás elementos de control. Se incluye la Construcción de 2 viaductos en estructura metálica, uno de 78 m y el otro de 43 m		
Suministro e instalación de 134 acometidas domiciliarias.		
Construcción de 2 viaductos para tubería, uno de 43 m de longitud y el otro de 78 m de longitud.		
Suministro e instalación de sistema de energía fotovoltaico para el sistema de acueducto.		

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto "Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño", con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

Componente	Recursos Nación - PGN 2025¹	Total
Fortalecimiento institucional Plan de fortalecimiento institucional a la empresa que incluye: Proceso Legal e Institucional, Capacitación en la gestión legal e institucional del prestador, reporte de información al SUI y normalización laboral; Proceso Administrativo, Capacitación en los procesos de la gestión administrativa, implementación de Sistema de Control Interno, reglamento interno de trabajo, administración de materiales, implementación de la gestión documenta, sistema de seguridad y salud en el trabajo, plan de capacitación y programa competencias laborales; Proceso Comercial, Capacitación en los procesos de gestión comercial, implementación de facturación integral del SPA incluyendo aprovechamiento, y programa de capacitación en saneamiento básico; Proceso Financiero, Capacitación en gestión financiera de la empresa, elaboración y aprobación del presupuesto; Proceso Técnico Operativo, Elaboración del programa para la prestación del servicio, plan de emergencia y contingencia, estrategia de almacenamiento y presentación de servicio.	\$ 322.472.396	\$ 322.472.396
Interventoría a obra civil y suministros	\$ 381.467.366	\$ 381.467.366
Interventoría al plan de fortalecimiento institucional	\$ 76.103.485	\$ 76.103.485
SEGUIMIENTO MVCT (2%)	\$ 100.544.254	\$ 100.544.254
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 5.127.756.957	\$ 5.127.756.957

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 661 de 2019, de los recursos aportados por la nación para la realización del proyecto, el Ministerio destinará la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$100.544.254)** para el seguimiento del proyecto, que corresponde al 2% del monto total de los recursos aportados por la nación.

Que, en ese sentido, mediante oficio del Ministerio con radicado 2025EE0054398 del 31 de agosto de 2025, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, comunicaron la decisión de otorgar el concepto de viabilidad con financiación al municipio y de igual manera se indicó que, de acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación, el ejecutor del proyecto será el municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño.

Resolución No.

0641

del 09 SEP 2025

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

Que, los recursos para el apoyo financiero del proyecto viabilizado están contemplados en el siguiente rubro de inversión:

CÓDIGO BPIN	PROYECTO DE INVERSIÓN
202300000000427	<i>Fortalecimiento a la gestión comunitaria e implementación esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional</i>

Que, a través del referido proyecto, se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de las veredas Sande y Conquista del municipio de Roberto Payán, por medio de la optimización del acueducto que beneficiará la continuidad y la cobertura del suministro de agua en sus territorios. Lo anterior, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo que busca garantizar el cierre de brechas y avanzar en la ejecución de la política de hábitat integral, permitiendo un ordenamiento territorial alrededor del agua y ampliando la cobertura de acceso a los servicios públicos de agua y saneamiento básico en las zonas rurales del país, razón por la cual, se implementan mecanismos para facilitar la ejecución de recursos y la estructuración de proyectos en este sector, impulsando las iniciativas de comunidades organizadas, consejos comunitarios y resguardos indígenas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, en el departamento de Nariño para financiar la realización del proyecto denominado *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con el fin de facilitar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en la cuantía que se señala a continuación, de acuerdo con el plan financiero detallado:

NIT – ENTIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Alcaldía de Roberto Payán - Nariño NIT: 800099132 -1	Obra Civil y Suministros	2025	\$ 4.247.169.456
	Fortalecimiento institucional	2025	\$ 322.472.396
	Interventoría a obra civil y suministros	2025	\$ 381.467.366
	Interventoría al plan de fortalecimiento institucional	2025	\$ 76.103.485
	SUBTOTAL APOORTE NACIÓN		\$ 5.027.212.703
	Seguimiento Ministerio (2%)	2025	\$ 100.544.254
	SUBTOTAL SEGUIMIENTO		\$ 100.544.254
TOTAL			\$ 5.127.756.957

Parágrafo. Los recursos destinados para el apoyo financiero están contemplados en el proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento a la gestión comunitaria*

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

e implementación esquemas diferenciales y medios alternos en acceso a agua y saneamiento básico a nivel nacional" BPIN 202300000000427, los cuales serán comprometidos con base en la expedición de esta resolución y surtidos los trámites requeridos para tal efecto.

Los recursos destinados como apoyo financiero de la nación se otorgan para que en el marco de la responsabilidad del ente territorial beneficiario y/o del ejecutor del proyecto, se preste el servicio público de forma adecuada; razón por la cual se deberán adelantar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. El municipio de Roberto Payán, Nariño, en calidad de beneficiario del apoyo financiero y de ejecutor del proyecto, deberá suscribir con el Ministerio un Convenio de Uso de Recursos a través del cual se pacten las condiciones de ejecución del proyecto y los requisitos para los desembolsos de los recursos.

Artículo 3. La presente resolución perderá efectos jurídicos en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si transcurridos tres (3) meses contados desde la comunicación de la presente resolución, el municipio de Roberto Payán no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Uso de Recursos de que trata el artículo 2º de la presente resolución.
- b) Si transcurridos seis (6) meses de ejecución contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio de uso de recursos, el ejecutor designado no ha dado apertura a los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Parágrafo. En el evento que opere una de las causales o condiciones resolutorias descritas anteriormente, el presente acto administrativo perderá efectos en los términos del numeral 4º del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. El municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño, será la entidad responsable de ejecutar el proyecto financiado con los recursos asignados mediante la presente resolución. Dicha ejecución deberá cumplir los términos y condiciones establecidas en las normas vigentes, así como aquellas pactadas en el Convenio de Uso de Recursos.

Artículo 5. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto que expida los respectivos registros presupuestales, los cuales se encuentran amparados bajo los certificados de disponibilidad presupuestal 124825 del 29 de marzo de 2025 y 124925 del 29 de marzo de 2025, de conformidad con el cumplimiento de las condiciones establecidas para tal efecto.

Resolución No.

0641

del 09 SEP 2025

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño para la financiación del proyecto *"Optimización del acueducto para la vereda Sande y Conquista, municipio de Roberto Payán departamento de Nariño"*, con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025"

Artículo 6. Este acto administrativo se comunicará al municipio de Roberto Payán, al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, a la Dirección de Política y Regulación y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y demás instancias que corresponda, para que adelanten los trámites a que haya lugar.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 SEP 2025


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Elaboró:

Paubla Andrea Suesca
Abogada contratista SPDC

Iveth Andrea Rodríguez
Abogada contratista DPR

Revisó:

William Abel Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

José Alfonso Granados Santos
Contratista Secretaría General

Julian Guillermo Castro Asesor
Despacho Vice

Aprobó:

Bruce David Ochoa Ochoa
Coordinador Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios

Natalia Duarte Cáceres
Directora de Política y Regulación

Edward Steven Libreros
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico